

14 E/R



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
- 3 OCT 2013	
Recibido.....	1717.....Hs.
Exp. N°.....	28222.....D.B.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

**Modifica la Ley Nro: 10554 de adhesión a la ley nacional de
Fomento y Desarrollo del Deporte Nro: 20.655/74**

**CREACIÓN DEL REGISTRO PROVINCIAL DE EVENTOS
DEPORTIVOS AMATEURS**

ARTICULO 1°.- Agréguese como TITULO XXI el siguiente texto:

REGISTRO PROVINCIAL DE EVENTOS DEPORTIVOS AMATEURS.

ARTICULO 2°.- Agréguese como ARTICULO 66 el siguiente texto:

“ARTICULO 66° CREACION: Créase el Registro Único Provincial de Eventos Deportivos Amateurs en el ámbito de la Secretaría de Deportes de la Provincia de Santa Fe.”

ARTICULO 3°.- Agréguese como ARTICULO 67 el siguiente texto:

“ARTICULO 67° OBJETIVO: Se deberá inscribir todo evento deportivo que se realice en el ámbito de la provincia de Santa Fe. Los Municipios y Comunas podrán ofrecer información a este Registro de todos los eventos deportivos que se desarrollen en el ámbito de su jurisdicción.

ARTICULO 4°.- Agréguese como ARTICULO 68 el siguiente texto:

“ARTICULO 68° IMPLEMENTACION: Articúlese con todas las dependencias del Estado, especialmente con la Secretaría de Desarrollo Deportivo, con la Secretaría del Sistema de Turismo, Comercio y Servicios, con la Dirección Provincial de Deportes Federados, con la Secretaría de Deporte y Fortalecimiento Institucional, con la Dirección Provincial del Deporte Comunitario y Recreación y cualquier otra que en el futuro la reemplace.”

ARTICULO 5°: Agréguese como ARTICULO 69 el siguiente texto:






CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

“ARTICULO 69 PUBLICIDAD: Todos los eventos deportivos debidamente inscriptos tendrán difusión mediante la publicidad oficial destinada a tal efecto por el Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

ARTICULO 6º: Autorícese a adecuar las partidas presupuestarias de publicidad oficial para brindar difusión sobre todas actividades debidamente registradas por medio de la Secretaría del Sistema de Turismo, Comercio y Servicios y Dirección Provincial de Turismo de la Provincia de Santa Fe.”

ARTICULO 7º: Reordénese el TITULO XXI como TITULO XXII y el articulado del mismo que quedará como sigue: Artículo 66 como Artículo 70 y el TITULO XXII como TITULO XXIII y el articulado del mismo que quedará como sigue: Artículo 67 como Artículo 71; Artículo 68º como Artículo 72º.

ARTICULO 8º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.


DGP GERMAN KAHLOW
Diputado Provincial
BLOQUE 100% SANTAFESINO


Dra. Marcela Aeberhard
DIPUTADA PROVINCIAL
BLOQUE 100% SANTAFESINO

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Consideramos fundamental que se organice y se fomente toda la actividad deportiva en el ámbito de toda nuestra provincia de Santa Fe. Vemos que hay actividades que no tienen la suficiente publicidad.

Lamentablemente vemos que la exclusión, el ocio, la falta de reales oportunidades es una ocasión para los mercaderes de la muerte. Los agujeros de la exclusión social son llenados con droga y violencia, y esto es lo que tenemos



2012 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CREACIÓN DE LA BANDERA NACIONAL

Gral. López 3055 - (S3000DCO) Santa Fe - Argentina



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE


que intentar evitar desde cada ámbito de nuestra actuación como representantes del pueblo.


Por ende, nosotros debemos hacer el esfuerzo máximo para buscar en nuestra actividad que se desarrolle el deporte, la vida sana, las oportunidades de crecimiento. El deporte es fundamental para la vida de las personas –especialmente para los jóvenes- no solo al desarrollo de su organismo que es tan importante en esta etapa sino, también, servirá para prevenir hábitos muy perjudiciales como el consumo de tabaco, alcohol o drogas. Un cuerpo que no hace deporte es un cuerpo enfermo. Un chico que hace deporte, no quiere fumar, no quiere acostarse tarde, más bien quiere cuidar su cuerpo, hace amistades sanas, se siente en un equipo, mejora la autoestima, en fin... aprende reglas que debe respetar.

Vemos que tantas reparticiones del Estado se encargan del deporte, pero a la hora de la difusión no está centralizado y tampoco está debidamente publicitado, por lo que consideramos fundamental que se articulen todos los estamentos estatales Debemos instaurar en toda nuestra ciudadanía –y especialmente en los niños y jóvenes- hábitos saludables como la actividad física, fomentarlo y difundirlo.

El objetivo de este proyecto es que el Estado acompañe a quienes desde el tercer sector –O.N.G., asociaciones civiles, grupo de deportistas amateurs, etc- realizan actividades deportivas, las cuales las hacen muchas veces en forma solidaria y poniendo dinero de su propio patrimonio, y no tienen la debida difusión. Y sabemos que el Estado gasta mucho dinero en publicidad –la Secretaría de Comunicación Social 11.500.000, la Dirección Provincial de Medios 4.598.000, la Dirección Comunicación Visual y Gestión de Imagen 1.733.000, la Susecretaría de Planificación Publicitaria 43.266.000, la Dirección Provincial de Opinión Pública e Indicadores 384.000- y queremos que una parte de este se dirija a este noble fin de difundir eventos deportivos amateurs.

Es por todo lo expuesto que se presenta el presente Proyecto de Ley, cuya aprobación se solicita.


DGP GERMAN KAHLOW
Diputado Provincial
BLOQUE 100% SANTAFESINO


Dra. Marcela Aeberhard
DIPUTADA PROVINCIAL
BLOQUE 100% SANTAFESINO

